



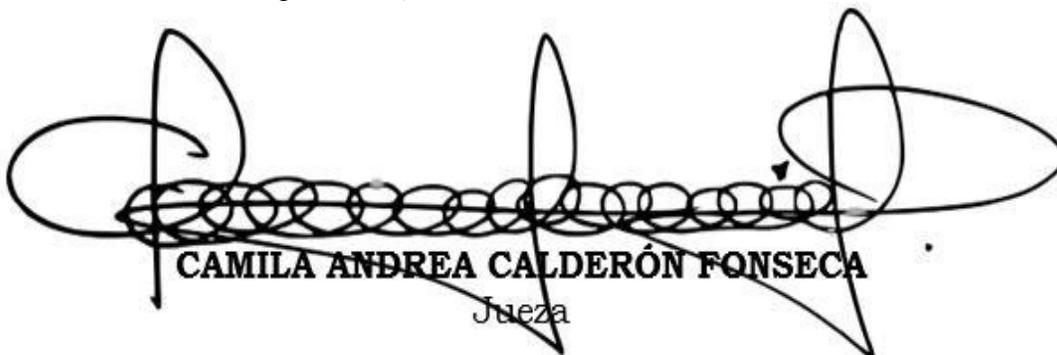
**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Divisorio (Ejecución Costas) No. 1993 – 09534

De entrada, se advierte al signatario la imposibilidad de resolver sus peticiones tanto de que se libre mandamiento de pago, como lo del decreto de cautelas respectivamente, en el entendido de que no se ha precisado puntualmente el nombre de las personas contra las que el ejecutante pretende se despache la orden de pago, si en cuenta se tiene que durante el trámite del proceso devino la defunción de algunos de los litigantes demandados, tal y como se dispuso por autos del 24 de febrero de 2020 y 17 de marzo de 2021, sin que a la fecha tal requerimiento haya sido atendido.

NOTIFÍQUESE,



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **061** del **23 de junio de 2021**.

La secretaria,



**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.